

 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	44524
FECHA DE VTO:	26/11/2022
OBLIGACION N°:	2500088
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (Form y/o Estampilla Fiscal)	

**ANEXO I
ADDENDA DE PRÓRROGA
CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO**

--- Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, CUIT N° 30-71485034-9, representado en este acto por el Sr. Ministro, Ing. Sergio Darío Camacho, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y la empresa DIMAS SAS, CUIT N° 30-71650898-2, con domicilio en calle Temple N° 364, de la misma ciudad, representada en este acto por su titular, C.P.N. CLAUDIO MARTIN PUPPI, D.N.I. N° 25.218.002, por la otra parte, el adelante "EL LOCADOR", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda de Prórroga de Alquiler de Vehículo, la que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 37/22 del Ministerio de Infraestructura se adjudica la Licitación Pública N° 66/22 y se autoriza la firma del Contrato de Alquiler de Vehículos suscripto por "EL MINISTERIO" y "EL LOCADOR".-----

Que LAS PARTES acordaron la prórroga del referido contrato y el aumento en el canon locativo para el período de prórroga acordado.-----

Que las áreas competentes, tomaron la debida intervención según la normativa vigente.-----

Por ello, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Alquiler de Vehículos, firmado por "LAS PARTES" en fecha 1° de abril de 2.022, por el término de seis (6) meses, contados desde el día 1° de Octubre de 2022 hasta el 27 de febrero de 2023, venciendo el plazo de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa alguna.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Séptima del Contrato mencionado en la Cláusula anterior, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio mensual del valor locativo del servicio será abonado por "EL MINISTERIO", el cual asciende a la suma mensual de \$ 447.843,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100) por cada unidad, resultando por las 4 (cuatro) unidades un monto mensual de \$ 1.791.372,00 (pesos un millón setecientos noventa y un mil trescientos setenta y dos con 00/100). El monto definitivo por los seis (6) meses de contrato es de \$ 10.748.232,00 (pesos diez millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y dos con 00/100). Todos los montos son con IVA incluido. El pago de las prestaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica, al mes siguiente de la presentación de facturas y remitos debidamente conformados en el Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, en la dirección mencionada ut supra y por último se deberá ajustar al cronograma de pagos vigentes establecido por la Secretaría de Finanzas."*-----



CLÁUSULA TERCERA: Se consideran vigentes, por mutuo acuerdo de las partes, las demás obligaciones establecidas en el contrato originario mencionado en la Cláusula Primera de este Contrato y aprobado por Resolución N° 37/22 del Ministerio de Infraestructura.-----

CLÁUSULA CUARTA: Los gastos del sellado de Ley, deberán ser abonados por "EL LOCADOR" en su parte proporcional, conforme lo establecido en las Leyes Impositivas y Fiscales, encontrándose "EL MINISTERIO" exento del pago de sellados.-----

--- En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 07 días del mes de Diciembre de 2022.-----



CPN Claudio María Puppi
M.P. 1933 - CPCEB
Folio 879 - Tomo IV




Ing. SERGIO CAMACHO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LIQUIDACIÓN DE PUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	16.157,75
FECHA DE VTO:	16/12/2022
ESTAMPILLA N°:	7500978
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F 910 y/o Estampilla Fiscal)	
INTERVIÑO:	

ANEXO II

ADDENDA DE PRÓRROGA CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO

--- Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, CUIT N° 30-71485034-9, representado en este acto por el Sr. Ministro, Ing. Sergio Darío Camacho, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y la empresa TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L., CUIT N° 30-71216735-8, con domicilio en calle Alvarado N° 247 – Of. 2 de la misma ciudad, representada en este acto por su socio gerente, Sr. Ernesto Jesús Hernández, por la otra parte, el adelante "EL LOCADOR", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda de Prórroga de Alquiler de Vehículo, la que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 37/22 del Ministerio de Infraestructura se adjudica la Licitación Pública N° 66/22 y se autoriza la firma del Contrato de Alquiler de Vehículos suscripto por "EL MINISTERIO" y "EL LOCADOR".-----

Que "LAS PARTES" acordaron la prórroga del referido contrato y el aumento en el canon locativo para el período de prórroga acordado.-----

Que las áreas competentes, tomaron la debida intervención según la normativa vigente.-----

Por ello, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Alquiler de Vehículo, firmado por "LAS PARTES" en fecha 11 de abril de 2.022, por el término de seis (6) meses, contados desde el día 12 de octubre de 2022 hasta el 12 de abril de 2023, venciendo el plazo de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa alguna.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Séptima del Contrato mencionado en la Cláusula Primera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio mensual del valor locativo del servicio será abonado por "EL MINISTERIO", el cual asciende a la suma mensual de \$ 447.843,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100). El monto definitivo por los seis (6) meses de contrato es de \$ 2.687.058,00 (pesos dos millones seiscientos ochenta y siete mil cincuenta y ocho con 00/100). Todos los montos son con IVA incluido. El pago de las prestaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica, al mes siguiente de la presentación de facturas y remitos debidamente conformados en el Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, en la en la dirección mencionada ut supra y por último se deberá ajustar al cronograma de pagos vigentes establecido por la Secretaría de Finanzas."*-----

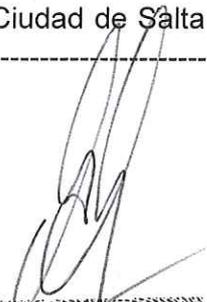
CLÁUSULA TERCERA: Se consideran vigentes, por mutuo acuerdo de las partes, las demás obligaciones establecidas en el contrato originario mencionado en la Cláusula Primera de este Contrato aprobado por Resolución N° 37/22 del Ministerio de Infraestructura.-----

CLÁUSULA CUARTA: Los gastos del sellado de Ley, deberán ser abonados por "EL LOCADOR" en su parte proporcional, conforme lo establecido en las Leyes Impositivas y Fiscales, encontrándose 2EL MINISTERIO" exento del pago de sellados.-----

--- En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 07 días del mes de Diciembre de 2022.-----



ERNESTO JESÚS HERNÁNDEZ
SOCIO - GERENTE
TODOCONSTRUCCIÓN SRL
CUIT: 30-71210736-8




Ing. SERGIO CAMACHO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA